

ORDENANZA N° 6456
Corrientes, 21 de Junio de 2016

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 3029-S-15 iniciado en el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Secretaría de Economía eleva al Honorable Concejo Deliberante Cuenta de Inversión Balance General del Año 2014.-

Que, el artículo 29 inciso 28) de la Carta Orgánica Municipal, establece entre las retribuciones del Honorable Concejo Deliberante la de examinar y aprobar o desechar total o parcialmente el Balance General del ejercicio vencido.-

Que, a fs. 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, y 85 del presente Expediente obra dictamen de la Auditoria Administrativa de la Municipalidad.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante resolver esta cuestión conforme la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: APROBAR la Cuenta de Inversión Balance general del Año 2014, elevando a este Honorable Concejo Deliberante por la Secretaría de Economía.-

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOSMIL DIECISEIS.

Dr. JOSE ANGEL SALINAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6456. SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21-06-2016.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1527 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30-06-2016.-

POR TANTO: CUMPLASE.-